

BOLETÍN OFICIAL N° 17

**Municipalidad de la Ciudad de
Paso de la Patria**



Publicación Oficial

Paso de la Patria, 20 de enero de 2021



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 17 - PASO DE LA PATRIA, 20 DE ENERO DE 2021.

Intendente

Arq. Guillermo Augusto Osnaghi

Vice intendente

Prof. Alba Haidée Vasque

Secretario General de Gobierno

Dr. Luis Edgar Alcaráz Bustinduy

Secretaria de Hacienda y Finanzas

C.P. Silvana González Monzón

Secretario de Obras y Servicios Públicos

Sr. Sergio Goldschmid

Asesora Legal

Dra. Alejandra Tillous

Juzgado Administrativo de Faltas

Dra. María Julieta Giménez

Juez Suplente

Organismo de Control Municipal

C.P. Alejandro Alfredo Henderson

Auditor Externo

Los documentos que aparecen en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA** serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta. La edición electrónica del Boletín Oficial adquiere validez jurídica en virtud de la Resolución N° 110/2018.

**25 de mayo 518, Centro, W3409ACL Paso de la Patria, Corrientes,
Argentina. Tel: 0379 449 4300 – MAIL: boletinoficial.mpp@gmail.com**

GLOSARIO**RESOLUCIONES:**

N° 031/2021: VETO PROYECTO DE ORDENANZA 476/21.

N° 032/2021: VETO PROYECTO DE ORDENANZA 477/21.

N° 033/2021: VETO PROYECTO DE ORDENANZA 478/21.

RESOLUCIONES ABREVIADAS:

N° 008/2021: MODIFICA ANEXO 1, RESOLUCIÓN 227/2020.

N° 015/2021: HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. BARRAL, MASRI SAMIR HASSAN.

N° 025/2021: RECHAZA RECURSO ROMERO, MARÍA MERCEDES.

N° 026/2021: ACEPTA RENUNCIA NÚÑEZ, NARCISA RAMONA.

N° 028/2021: HABILITACIÓN COMERCIAL PARA S.L.F. DESARROLLOS SASU.

N° 034/2021: ACEPTA RENUNCIA NÚÑEZ, RAMONA TERESA.



MUNICIPALIDAD DE LA LOCALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Paso de la Patria, Corrientes 15 ENE 2021

RESOLUCIÓN N° 031

VISTO:

El Expediente EX- 2021-00101-N iniciado por el Concejo Deliberante.

CONSIDERANDO:

QUE, en fecha 07 de enero se inicia el expediente mencionado en el visto, por medio del cual se notificó al Departamento Ejecutivo que el Concejo Deliberante sanciona el Proyecto de Ordenanza N° 476/2020, aprobando el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos para el ejercicio fiscal 2021.

QUE, el Concejo Deliberante modifico el Proyecto de Presupuesto y Cálculo de Recursos presentado por el Departamento Ejecutivo en tiempo y forma el 30 de octubre de 2020.

QUE, se han observado que las modificaciones efectuadas han producido reformas sustanciales, las cuales se encuentran fuera de contexto y sin ningún tipo de sustento económico financiero, siendo las mismas detalladas en el informe que fuera presentado por el Contador General de la Municipalidad de Paso de la Patria, las cuales se encuentran a fs 07 a 08.

QUE, el Proyecto de Ordenanza aprobado por el Concejo Deliberante y luego remitido al Departamento Ejecutivo, dando lugar a la formación del expediente señalado ut supra cuenta al momento de su inicio con 05 fojas, dentro de las cuales no se halla el cálculo de los recursos destinado a financiar los gastos que se produzcan dentro del año fiscal en curso; siendo de esta manera un presupuesto parcial e incompleto.


Dr. Luis Edgar Alcaraz Bastinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes




ARQ GUILLERMO A. OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CTES.


QUE, al carecer del Anexo correspondiente donde se detallen el origen de los recursos económicos y financieros se contraponen a lo establecido por la Carta Orgánica Municipal, ya que el artículo 160 dispone que: “...y contendrá, para cada ejercicio financiero la totalidad de las autorizaciones para gastos acordadas a la administración y el cálculo de los recursos destinados a financiarlos...”.

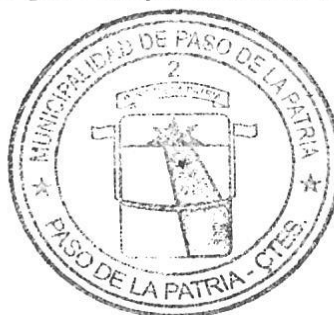
QUE, la Ley Orgánica Municipal, norma supletoria de la Carta Orgánica Municipal, regula las disposiciones que deben contener todo presupuesto y menciona en su artículo 125°. - Disposiciones presupuestarias... “El presupuesto del municipio es la previsión integral de los recursos financieros...”, es decir que el ANEXO I tampoco cumple con su función, al carecer de la previsión integral de recursos.

QUE, dentro de las modificaciones que el Concejo Deliberante aprobara en el rubro GASTOS EN PERSONAL, se observa una reducción arbitraria de las siguientes partidas: **2.1.1.3.2.00.00 - Sueldos básicos (-15.28%)** y **2.1.1.5.1.00.00 - Refuerzos de partidas de sueldos (-74.85%)**; siendo que ambas partidas son base de cálculos de otras cuentas presupuestarias dentro del rubro GASTOS EN PERSONAL y que los mismos no han sido ajustadas ni readecuadas por estos nuevos valores, es decir que de mantenerse los valores modificados y no readecuarse en sus cálculos, las partidas 2.1.1.3.2.00.00-Suplementos Varios; 2.1.1.3.3.00.00-Sueldo Anual complementario; 2.1.1.4.1.00.00-Instituto de Previsión Social (IPS); 2.1.1.4.2.00.00-Instituto de Obra Social (I.O.S.COR.) y 2.1.1.4.4.00.00-ART, presentarían errores en su determinación.

QUE, Dentro del Rubro TRANSFERENCIAS se incorpora una nueva partida presupuestaria 2.2.1.8.0.00.00 REFUERZO DE PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA CDM del 1.5% AC la que transgrede las siguientes normas:

- a) La Carta Orgánica Municipal establece en su artículo 166: *Toda ordenanza que autorice gastos no previstos en el presupuesto deberá determinar su financiación...* Por lo que al incorporar una partida presupuestaria nueva dentro del rubro TRANSFERENCIAS, que no fue prevista en el proyecto de presupuesto presentado por el Ejecutivo, necesariamente deben determinar su financiación.
- b) La partida presupuestaria hace mención a un REFUERZO DE FONDOS A TRANSFERIR al Concejo Deliberante, lo que viola taxativamente lo establecido en la Constitución Provincial en su artículo 231°: “*El presupuesto de gastos del Concejo Deliberante, que goza de autarquía financiera, no puede superar en total y por todo concepto el cuatro por ciento (4%) de recursos corrientes del municipio. Los funcionarios electivos y los de alta jerarquía del municipio no recibirán incremento en sus haberes sino como parte de una medida de carácter general para todo el personal municipal y en el mismo porcentaje. Resultan civil y administrativamente*”


Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes




ARQ. GUILLERMO A. OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CTES.



**MUNICIPALIDAD DE LA LOCALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

RESOLUCION N° 31

responsables quienes aprueben, consientan o ejecuten actos que constituyan violaciones a lo establecido en el presente artículo.”


- c) La Carta Orgánica Municipal menciona en su artículo 126°: NULIDAD - *Los actos, contratos, resoluciones u ordenanzas emanados de autoridad Municipal competente, que no se ajusten a las prescripciones de fondo y forma estatuidos por la Constitución de la Provincia y esta Carta Orgánica serán nulos”*

QUE, como ocurriera en el año 2020, este Proyecto de Ordenanza está siendo aprobado fuera de fecha, ya que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 170° establece el procedimiento que se debe seguir en los casos en los cuales no se cuente con presupuesto aprobado “*Si por cualquier motivo no hubiera Presupuesto aprobado antes de la finalización del ejercicio, el Departamento Ejecutivo pondrá en vigencia el presupuesto vencido, con las modificaciones autorizadas y excluidos los créditos autorizados por una sola vez cuya finalidad haya sido cumplida.*”

QUE, el acto administrativo de prórroga del presupuesto vencido ya fue realizado por el Departamento Ejecutivo mediante el dictado de la Resolución N° 02/2021, la cual fuera publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 16 del 08 de enero del corriente.

QUE, de proceder a la promulgación de este proyecto de Ordenanza, se estaría avalando un acto con vicios, no solo en lo que respecta al Presupuesto en su parte económica - financiera, sino también a procedimientos realizados con fechas que ya han caducado; más aun teniendo en cuenta lo mencionado en el artículo 231 in fine de la Constitución Provincial, el cual es claro al respecto como ya hemos mencionado en los considerandos precedentes, por lo que por ningún motivo se puede confirmar lo aprobado por el Concejo Deliberante.

QUE, en consonancia con lo dispuesto en la Constitución de la Provincia de Corrientes, la Carta Orgánica Municipal, la Ley de Administración Financiera de la Provincia de Corrientes N° 5.571 y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6042, es conveniente proceder al veto del Proyecto de Ordenanza N° 476/2021.


Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes




ARQ. GUILLERMO A. OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CTEC

QUE, la Carta Orgánica en su artículo 81° tercer párrafo establece: *Vetado total o parcialmente un proyecto por el Departamento Ejecutivo, vuelve con sus objeciones al Concejo Deliberante.*

POR ELLO y en ejercicio a las facultades conferidas por el artículo 81 de la CARTA ORGANICA MUNICIPAL.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA

RESUELVE

ARTICULO 1°: VETAR el Proyecto de Ordenanza N° 476/21 sancionado en fecha 05 de enero de 2021.

ARTICULO 2°: DEVOLVER al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza mencionado en el artículo anterior.

ARTICULO 3°: La Presente Resolución será refrendada por el Secretario General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria.

ARTICULO 4°: Comuníquese, Regístrese y Archívese.


Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes




ARQ. GUILLERMO A. OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CTES.



MUNICIPALIDAD DE LA LOCALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Paso de la Patria, Corrientes 15 ENE 2021

RESOLUCIÓN N° 032

VISTO:

El Expediente EX- 2021-00102-N iniciado por el Concejo Deliberante.


CONSIDERANDO:

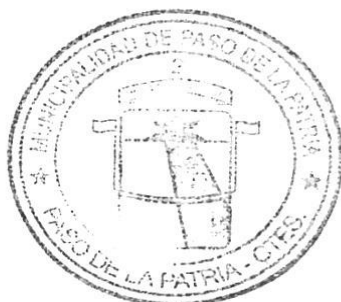
QUE, en fecha 07 de enero se inicia el expediente mencionado en el visto, por medio del cual se notificó al Departamento Ejecutivo que el Concejo Deliberante sanciona el Proyecto de Ordenanza N° 477/2020, aprobando el Presupuesto de Sueldos y Gastos para el Ejercicio Fiscal 2021.

QUE, el Concejo Deliberante modifico el Proyecto de Presupuesto y Cálculo de Recursos presentado por el Departamento Ejecutivo en tiempo y forma el 30 de octubre de 2020, el cual contemplaba que el Concejo Deliberante se le asignaría recursos por un total de \$ 7.278.768, 79.

QUE, se han observado que las modificaciones efectuadas han producido reformas sustanciales, ya que han elevado el presupuesto a la suma de \$ 13.368.648,47, lo que significa un incremento de un 74,88% a lo inicialmente establecido.

QUE, la Constitución de la Provincia de Corrientes en su artículo 231° establece que: “*El presupuesto de gastos del Concejo Deliberante, que goza de autarquía financiera, no puede superar en total y por todo concepto el cuatro por ciento (4%) de recursos corrientes del municipio....*”; por lo que de promulgarse lo sancionado por el Concejo Deliberante, se estaría transgrediendo lo normado por la carta magna provincial, ya que el Presupuesto del Departamento Legislativo totalizaría un 6,99%, excediendo en un 3%, lo que lo volvería ilegal e inconstitucional.


Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes




ARQ GUILLERMO A. OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CTES.

QUE, el presupuesto aprobado incumple con lo establecido en el Art 127 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el cual establece que *“El sistema presupuestario adoptará un plan de cuentas compatible con el utilizado por el sistema de contabilidad, al cual deberá vincularse para obtener la información que permita evaluar periódicamente la gestión presupuestaria”*; por lo que el presupuesto debe contener una codificación de cuentas para su correcta interpretación de que valores están incluidos en cada rubro, y como se observa *fs 03* lo aprobado carece de cualquier tipo de clasificación.

QUE, el presupuesto contiene una partida de ingreso denominada *“Convenio de fecha 17/10/2018 DEP EJEC D.D.M. 1.5%”* que no forma de los recursos del Conejo Deliberante Municipal ni tampoco existe entre las cuentas presupuestarias presentada por el Departamento Ejecutivo.

QUE, el presupuesto contiene una partida de ingreso denominada *“A CUENTA DE MAYORES INGRESOS 2021”* la misma no tiene sustento en la determinación de su cálculo ni forma parte de los recursos del Concejo Deliberante Municipal.

QUE, si bien el Concejo Deliberante goza de autarquía financiera y puede disponer de sus recursos como el cuerpo mejor lo disponga, siempre y cuando se ajuste a derecho, es importante señalar que: El total de Gastos en Personal proyectado, NO cumple con lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Art. 163 el cual establece que *“La partida presupuestaria para personal, incluidas las cargas sociales, no deben superar el sesenta (70%) por ciento de los ingresos totales permanentes del Municipio”*.

QUE, el presupuesto aprobado no cumple con lo establecido en el Art 19 de la Constitución Provincial *“El equilibrio fiscal del sector publico provincial y municipal...”* ya que el mismo presenta un desequilibrio entre las cuentas de Ingresos y Egresos. Para comprobar lo afirmado se puede constatar al observar el error en la sumatoria de las erogaciones, la misma no contiene el monto determinado en el rubro *“Haberades adeudados del concejo a la fecha a valor histórico”* por el importe de \$3.952.821, por lo que el rubro de egresos asciende a la suma de \$17.321.469,36 (diecisiete millones trescientos veintiún mil cuatrocientos sesenta y nueve con 36/100) y la totalidad del rubro Ingresos informado es de \$13.368.648,47.

QUE, de proceder a la promulgación de este proyecto de Ordenanza, se estaría avalando un acto con vicios, no solo en lo que respecta al Presupuesto en su parte económica - financiera, sino también a procedimientos realizados


Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes




ARG. GUILLERMO A. OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CTES.



**MUNICIPALIDAD DE LA LOCALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

RESOLUCION N° 32

con fechas que ya han caducado; más aun teniendo en cuenta lo mencionado en el artículo 231 in fine de la Constitución Provincial, el cual es claro al respecto como ya hemos mencionado en los considerandos precedentes, por lo que por ningún motivo se puede confirmar lo aprobado por el Concejo Deliberante.

QUE, en consonancia con lo dispuesto en la Constitución de la Provincia de Corrientes, la Carta Orgánica Municipal, la Ley de Administración Financiera de la Provincia de Corrientes N° 5.571 y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6042, es conveniente proceder al veto del Proyecto de Ordenanza N° 477/2021.

QUE, la Carta Orgánica en su artículo 81° tercer párrafo establece: *Vetado total o parcialmente un proyecto por el Departamento Ejecutivo, vuelve con sus objeciones al Concejo Deliberante.*

POR ELLO y en ejercicio a las facultades conferidas por el artículo 81 de la CARTA ORGANICA MUNICIPAL.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA

RESUELVE

ARTICULO 1°: VETAR el Proyecto de Ordenanza N° 477/21 sancionado en fecha 05 de enero de 2021.

ARTICULO 2°: DEVOLVER al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza mencionado en el artículo anterior.

ARTICULO 3°: La Presente Resolución será refrendada por el Secretario General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria.

ARTICULO 4°: Comuníquese, Regístrese y Archívese.


Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes




ARQ. GUILLERMO A. OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CTF



MUNICIPALIDAD DE LA LOCALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Paso de la Patria, Corrientes 15 ENE 2021

RESOLUCIÓN N° 033

VISTO:

El Expediente EX- 2021-00103-N iniciado por el Concejo Deliberante.

CONSIDERANDO:

QUE, en fecha 07 de enero se inicia el expediente mencionado en el visto, por medio del cual se notificó al Departamento Ejecutivo que el Concejo Deliberante sanciono el Proyecto de Ordenanza N° 478/2021, aprobando el Presupuesto del Organismo de Control Municipal para el Ejercicio Fiscal 2021.

QUE, por Resolución N° 31/2021 se vetó el Proyecto de Ordenanza N° 476/2021, el cual había dado sanción legislativa al Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos para el ejercicio 2021..

QUE, al vetarse la Ordenanza 476/21, lo mismo debería ocurrir con el presupuesto de la Auditoria Externa, ya que el presente es un desprendimiento del principal.

QUE, la Carta Orgánica en su artículo 81° tercer párrafo establece: *Vetado total o parcialmente un proyecto por el Departamento Ejecutivo, vuelve con sus objeciones al Concejo Deliberante.*

POR ELLO y en ejercicio a las facultades conferidas por el artículo 81 de la CARTA ORGANICA MUNICIPAL.


Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes




ARQ. GUILLERMO A. OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CTES.


EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA**RESUELVE**

ARTICULO 1°: VETAR el Proyecto de Ordenanza N° 478/21 sancionado en fecha 05 de enero de 2021.

ARTICULO 2°: DEVOLVER al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza mencionado en el artículo anterior.

ARTICULO 3°: La Presente Resolución será refrendada por el Secretario General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria.

ARTICULO 4°: Comuníquese, Regístrese y Archívese.



Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



ARQ. GUILLERMO A. OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CTES.